

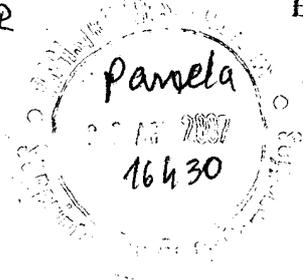


TRANSPORTES ANDINA C.A.

20894

Ibarra, 25 de abril de 2007
OF.NRO. 076 T.A.C.A.
Exp. 73-77

[Signature]
Escobedo
10/sep/07
13h.



Señor:
Señor Superintendente:
Presente:

IBARRA:

Luis Cabezas Borja 3-51
Telfs: 950833 * 951533

En mi calidad de Gerente de la Compañía " T. A. C. A." TRANSPORTES ANDINA C. A., me permito comunicarle para los fines legales pertinentes que he realizado la siguiente cesión de ACCIONES de la Compañía que represento.

CEDENTE : Señor Ricardo Telmo García Rosero nro. 040038181-0

CESIONARIO : Señora Blanca María Gallegos viuda de García con nro. 170168217-9

QUITO:

Terminal Terrestre
"El Cumandá"
Telf: 573641

NOTA: El señor CEDENTE era de nacionalidad ecuatoriana, como la CESIONARIO es de nacionalidad ecuatoriana, cada ACCION tiene un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, dando un total de \$ 40 por el 100% del paquete accionario que se cede, en vista del fallecimiento del Accionista Titular.

ATENTAMENTE,

STO. DOMINGO
DE LOS COLORADOS:
Terminal Terrestre
Telf: 758751

[Signature]



OK.

Sr. Oscar García Pozo
GERENTE DE TRANSPORTES ANDINA C.A.

Transferencia registrada

5 / Sep

[Signature]

SAN LORENZO:
Av. 6 de Agosto
Telf: 780 904

Servicios de Calidad

Otavaló, 23 de Agosto del 2007

Sr.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ANDINA

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Blanca María Gallegos, ante usted muy comedidamente comparezco con la siguiente petición:

Como es de su conocimiento que mi difunto cónyuge que respondía a los nombres de RICARDO TELMO GARCÍA ROSERO, fue socio de la compañía a la que usted tan acertadamente dirige, así mismo usted conoce que los herederos me cedieron los derechos y acciones que tenían en la mencionada compañía.

Con el antecedente expuesto comparezco ante usted y de la manera más comedida le solicito se me acepte como accionista de la Compañía para lo cual me comprometo a sujetarme a leyes y reglamentos para el caso.

Acompaño documentación, con el cual justifico de las acciones del derecho.

De usted atentamente,


Sra. Blanca Gallegos.

062-0015
 GALLEGOS BLANCA MARIA
 OTAVALO
 JORDAN
 PARROQUIA



Blanca Gallegos

GALLEGOS BLANCA MARIA
 OTAVALO
 JORDAN
 PARROQUIA



062-0015 **1701682179**
 NUMERO CEDULA
GALLEGOS BLANCA MARIA
 MEABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 JORDAN
 PARROQUIA

Fausto Navarrete
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



R - 101
 GALLEGOS BLANCA MARIA
 OTAVALO
 JORDAN
 PARROQUIA





OTAVALO, A 22 DE Agosto DE 2007
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

Fausto Navarrete
 DR. FAUSTO NAVARRETE A.
 NOTARIO SEGUNDO





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

Dr. FAUSTO NAVARRETE ANDRADE



SEGUNDA

COPIA

De la Escritura de

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA.

15.13

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON OTAVALO

24 JUL 2007

30 31

PAGADO

Otorgada por

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO.

A favor

BLANCA MARIA CALLEGOS.

Parroquia

Cuántia

INDETERMINADA.

Otavalo, a 20 de Julio del 2007.

Dirección: Sucre y Piedrahíta esquina - Segundo Piso
Telefax: 921 - 201
Otavalo - Ecuador

X

ESCRITURA No. 1110.-



DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Por Cuantía Indeterminada.- Otorgada por Luis Ermeldo Ponce y Felicita Susana Faz Fonseca.

la ciudad de Otavalo, día

viernes veinte de julio del

año dos mil siete

Doctor Fausto Edmundo

Navarrete Andrade, Notario

Segundo de esta Cantón,

comparecen los Señores Luis

Ermeldo Ponce y Felicita Susana

Faz Fonseca, de estado

civil casados; portando cada

uno de los nombrados sus

cédulas de ciudadanía núme-

ros 170531612-1 y 170430916-8, respectivamente; los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, de ocupaciones sastre y comerciante, en el orden

indicado, domiciliados en esta jurisdicción cantonal,

hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles

doy fe, de mutuo acuerdo entre sí y juramentados en forma

legal previa explicación de la gravedad del juramento y de

las penas del perjurio y sus consecuencias, tienen a bien

declarar que conocen a la señora BLANCA MARÍA GALLEGOS y a

sus hijos señores CHRISTIAN DANILO y BYRON SANTIAGO GARCÍA

GALLEGOS y por medio de los mismos conocieron al señor

RICARDO TELMO GARCÍA ROSERO, quien falleció en Tabacundo -

Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, el

nueve de julio del año dos mil siete.- En virtud de esta

declaración juramentada que hacemos los otorgantes, la

misma que servirá de documento habilitante en una escritura



ECUATORIANA***** E134313222
 CASADO ANA MARIA GUEVARA
 PRIMARIA SASTRE
 MARIN PONCE
 OTAVALO 10/10/2004
 10/10/2016
 REN 0146679
 lmb
 PAGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170531612-1
 PONCE LUIS ERMELDO
 IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
 30 SEPTIEMBRE 1954
 001-2 0227 00454 M
 IMBABURA/COTACACHI
 SAGRARIO 1954
 PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 042-0019 1705316121
 PONCE LUIS ERMELDO
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 SAN LUIS
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO JOSE LUIS BRAVO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ANGEL S FAZ
 ERNESTINA FONSECA
 OTAVALO 11/05/2004
 11/05/2016
 REN 0127961
 lmb
 PAGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170430916-8
 FAZ FONSECA FELICITA SUSANA
 COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN
 31 JULIO 1955
 002-2 0052 00506 F
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1955
 PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 005-0010 1704309168
 FAZ FONSECA FELICITA SUSANA
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 SAN LUIS
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

OTAVALO, A 20 DE JULIO DE 2007
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA
 DR. PAUSTO NAVARRETE A.
 NOTARIO SEGUNDO



SEÑOR NOTARIO:

BLANCA MARIA GALLEGOS, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad y cantón Otavalo, provincia de Imbabura, mayor de edad, legalmente capaz, a Usted respetuosamente expongo y solicito:

PRIMERO.- Por la Partida de Defunción que adjunto, su conocimiento que RICARDO TELMO GARCIA ROSERO, fallecido en la Parroquia de Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, Pichincha, el 9 de JULIO DEL DOS MIL SIETE, sin haber otorgado TESTAMENTO de ninguna naturaleza, dejando como herederos y universales herederos a sus hijos CRISTIAN DANILO GARCIA GALLEGOS y BYRON SANTIAGO GARCIA GALLEGOS y como conyuge sobreviviente a la señora BLANCA MARIA GALLEGOS, conforme consta de las partidas de Matrimonio y Nacimiento que agregamos.



SEGUNDO.- Con éstos antecedentes, amparada en la disposición señalada en el artículo 1023 del Código Civil Codificado, y el numeral 12 de la Ley Notarial Reformada, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No- 64 de fecha 8 de noviembre de 1996; solicito a Usted señor Notario, proceda a receptor mi declaración y nos conceda LA POSESION EFECTIVA de todos los bienes dejados por el causante RICARDO TELMO GARCIA ROSERO, en favor de sus legítimos herederos, CRISTIAN DANILO GARCIA GALLEGOS y BYRON SANTIAGO GARCIA GALLEGOS y como conyuge sobreviviente la señora BLANCA MARIA GALLEGOS.

Usted señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a la presente Diligencia Notarial.

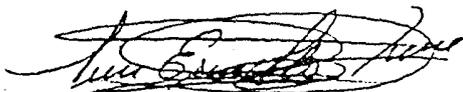
Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Reinalto Guamani Jama

Dr. Reinalto Guamani Jama
ABGADO
MAT. PROF No. 9240 C.A.P.

Blanca Gallegos

de Acta Notarial de Posesión Efectiva, nos reafirmamos en
conocer y acreditar la calidad de únicos y universales
herederos de los bienes quedados al fallecimiento del
referido causante señor RICARDO TELMO GARCÍA ROSERO, a su
cónyuge sobreviviente señora BLANCA MARÍA GALLEGOS y a sus
dos hijos legítimos señores CHRISTIAN DANILO y BYRON
SANTIAGO GARCÍA GALLEGOS.- Para el otorgamiento de esta
escritura se observaron los preceptos legales del caso y
leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a
los declarantes en unidad de acto, lo aprueban en todas sus
partes, vuelven a ratificarse en lo expuesto y firman
conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Luis Ermeldo Ponce


Felicita Susana Faz Fonseca


Dr. Fabián Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
ANTON OTAVALO



FAZ FONSECA.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente señora BLANCA MARÍA GALLEGOS, de nacionalidad ecuatoriana, residente en esta jurisdicción cantonal, hábil para contratar y obligarse, a quien conozco de lo que doy fe; al efecto instruida por mi el Notario, de la responsabilidad que tienen de decir la verdad, previa explicación de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, tiene a bien a declarar lo siguiente: a) Que al fallecimiento del señor RICARDO TELMO GARCÍA ROSERO, acaecido en Tabacundo - Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, el nueve de julio del año dos mil siete, quedamos como sus únicos y universales herederos su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales señora BLANCA MARÍA GALLEGOS y sus dos hijos legítimos señores CHRISTIAN DANILO y BYRON SANTIAGO GARCÍA GALLEGOS; y, b) Que lo expuesto se ratifica con las partidas de defunción, de matrimonio y de nacimiento y la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria.-

Por lo expuesto y habiéndose cumplido con los requisitos legales previstos en la referida norma legal, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes habidos

USPO-50
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 COPIA INTEGRAL
 N.º 170168217-9
 1946

sentencia de Divorcio de juez
 cuya copia de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 con fecha de 19...
 se archiva de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina

VALIDAD de este matrimonio mediante sentencia del
 con fecha
 cuya copia se archiva de 19...
 f.)
 Jefe de Oficina

RAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 29 Acta 117

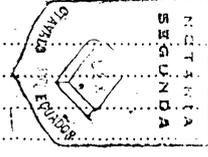
En Quimsa Provincia de Tumburza
 hoy día 27 de Marzo de mil novecientos Noventa y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Ricardo Belmo Garcia Rosero
 nacido en Sulcañ el 26 de Agosto de 19 48, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Chefe Profesional
 con Cédula N° 010038181-0 domiciliado en Stavalo de estado anterior Divorciado hijo de Beatriz Ana Rosero Martinez y de X X X X X A A A A

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Blanca Maria Gallegos
 nacida en Zabacundo el 05 de Marzo de 19 46, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Amasadora Domestica
 con Cédula N° 170168217-9 domiciliada en Stavalo de estado ante-
 rior Divorciada hija de Eufemia Gallegos y de X X X X X A A A A

LUGAR DEL MATRIMONIO: Stavalo **FECHA:** 27 de Marzo / 88
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSEVACIONES:

FIRMAS: [Signature] [Signature] [Signature]

2007 Tomo: 1 Dns Págs 25 Acta 125
 Civil Mixto ()

ES FIDELICOPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ARCHIVA EN LA OFICINA CANTONAL
Y SE LE OTORGA FE DE ACUERDO AL
ARTICULO 10 DE LA LEY DE
REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

[Handwritten Signature]

Jefe Cantonal del Registro Civil
de Otavalo

Otavalo 16-07-2007

Alfonso Sánchez de Alchilona
JEFE CANTONAL
REGISTRO CIVIL
OTAVALO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: IMBABURA
 PARTIDA DE NACIMIENTO



USD
 0120

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ***** del Cantón: OTAVALO*****
 correspondiente a 1977 , tomo 4- , página 212 , acta 1124 , consta
 la inscripción de GARCIA GALLEGOS CHRISTIAN DANILO
 nacido en SAN LUIS , cantón OTAVALO*****
 provincia de, IMBABURA*****; el CATORCE *** de NOVIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAISIETE * hijo de RICARDO TELMO GARCIA
 nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de BLANCA MARIA GALLEGOS
 nacionalidad ECUATORIANA*****

OTAVALO***** 16 de JULIO de 2007.

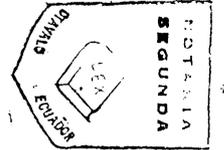
Cédula: 100257994-2

Especie Valorada N°: 0017183030

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
 17183030



1889 Tomo: 2 Drts Pag 29 Acta 17
 Divs: Mixto()

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ARCHIVA EN LA JEFATURA CANTONAL
Y QUE LO CONFERO DE ACUERDO AL
ARTICULO 111 DE LA LEY DE
REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

[Signature]
JEFE CANTONAL DEL REGISTRO CIVIL
DE OTAVALO

Divido: 20-07-2004

[Signature]
JEFE CANTONAL
REGISTRO CIVIL
OTAVALO

al fallecimiento del causante señor RICARDO TELMO GARCÍA ROSERO, a favor de su cónyuge sobreviviente con dos gananciales señora BLANCA MARÍA GALLEGOS y de sus dos hijos legítimos señores CHRISTIAN DANILO y BYRON GARCÍA GALLEGOS, dejando a salvo el derecho de terceros.



Los originales de esta diligencia se incorporan formado parte de la matriz, con la fotocopia de la cédula de ciudadanía y las partidas de defunción, de matrimonio y nacimiento, al registro de instrumentos públicos en el archivo de la Notaría Segunda del Cantón Otavalo, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo.- Yo, Doctor Fausto Edmundo Navarrete Andrade, Notario Segundo del Cantón Otavalo, dejo constancia de que, para la expedición de la presente Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor RICARDO TELMO GARCÍA ROSERO, se cumplieron con todas las prescripciones de Ley.- Presente la peticionaria, señora BLANCA MARÍA GALLEGOS e impresa del contenido de este documento, dice que lo acepta en todas sus partes por estar celebrado en seguridad de sus intereses y los de sus representados; leído, íntegramente por mí el Notario a la solicitante en unidad de acto, lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-

②


Blanca María Gallegos


Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO





REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE IMBABURA



USD
 020

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 del Cantón: OTAVALO*****
 correspondiente a 1988 , tomo 1- , página 377 , acta 377 , consta
 la inscripción de GARCIA GALLEGOS BYRON SANTIAGO

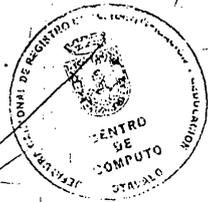
nacido en JORDAN *Cantón OTAVALO*****
 provincia de, IMBABURA*****; el TRES ***** de SEPTIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAISIETE *
 nacionalidad; ECUATORIANA***** hij(Q de RICARDO TELMO GARCIA
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de BLANCA MARIA GALLEGOS

OTAVALO***** 16 de JULIO del *** 2007.

Cédula: 100261192-7

Especie Valorada N°: 0017183048

[Handwritten Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
 17183048

...otorgó antemi y en fe de ello confiero esta S E G U N D A
COPIA, certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo a
veinte del año dos mil siete.-



Dr. Fausto Navarrete
 NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



OTAVALO, A 22 DE Agosto DE 2007
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.



Fausto Navarrete
DR. FAUSTO NAVARRETE
NOTARIO SEGUNDO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo

Razón de inscripción: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
REGISTRO DE SENTENCIAS, repertorio (s) -2659-

24/07/07

15:13 PM

Responsables.

Anita Díaz
Guillermo Noroña

Dr. Luis Arturo Godoy B.
REGISTRADOR INTERINO



2670

OTAVALO, A 02 DE AGOSTO DE 2007
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

[Signature]
~~Abg. Nelson Andrés Miloreno,~~
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO

ENCARGADO





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

Dr. FAUSTO NAVARRETE ANDRADE



SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

Otorgada por CHRISTIAN DANILO GARCIA CALLEGOS Y SUS HERMANO.

A favor BLANCA MARIA CALLEGOS

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA.

Otavalo, 20 de agosto del 2007.

Dirección: Sucre y Piedrahíta esquina - Segundo Piso
Telefax: 921 - 201
Otavalo - Ecuador

X

ESCRITURA No. 1265.-
C E S I Ó N
D E R E C H O S Y



A C C I O N E S.- Por
Cuantia Indeterminada.-
Otorgada por Christian
Danilo Garcia Gallegos
y su hermano a favor de
Blanca Maria Gallegos

En la ciudad de Otavalo, dia
Auntes veinte de agosto del
año dos mil siete, ante mi
Doctor Fausto Edmundo
Navarrete Andrade, Notario
Segundo de este Cantón
comparecen por una parte
señor Christian Danilo Ga
cia Gallegos de estado civil
casado y el señor Byron
Santiago Garcia Gallegos de
estado civil soltero y por
otra parte la señora Blanca
Maria Gallegos de estado



civil viuda, portando cada uno de los nombrados sus
cédulas de ciudadanía números 100257994-2, 100261192-7 y
170168217-9, en el orden indicado; los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
ocupaciones estudiante, estudiante y quehaceres domésti-
cos, respectivamente, domiciliados en esta jurisdicción
cantonal, hábiles para contratar y obligarse, a quienes
les conozco de lo que doy fe y de común acuerdo entre
todos y en las calidades que luego se indicarán, dicen que
elevan a escritura pública el contenido de la minuta que
me presentan, la misma que copiada literalmente es del
tenor que sigue: "S E Ñ O R N O T A R I O: En
su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una
más en la que conste la siguiente de cesión de derechos al



tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:

COMPARECIENTES.- A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores Christian Danilo y Byron Santiago Garcia Gallegos y por otra parte en calidad de cesionaria Blanca Maria Gallegos.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- El señor Ricardo

Telmo García Rosero, fue accionista de la Compañía de Transportes Andina Compañía Anónima, el mismo que falleció y al fallecimiento de este quedaron como sus únicos y universales herederos la señora Blanca María Gallegos como cónyuge sobreviviente y sus dos hijos Christian Danilo y Byron Santiago Garcia Gallegos y como bienes entre otros el derecho de acción del causante en la Compañía de Transportes Andina conforme aparece de la escritura de posesión efectiva celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Otavalo con fecha veinte de julio del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticuatro de julio del dos mil siete, conforme aparece del documento que se acompaña como habilitante.- T E R C E R A: CESIÓN

DE DERECHOS.- Con el antecedente expuesto los señores
* CHRISTIAN DANILLO y BYRON SANTIAGO GARCÍA GALLEGOS, tienen a bien ceder los derechos y acciones que tienen en la Compañía de Transportes Andina Compañía Anónima, equivalente a cada uno de ellos, esto es el veinticinco por ciento que les corresponden, a favor de la señora
* BLANCA MARÍA GALLEGOS, por lo que con esta venta la cesionaria sería la propietaria de toda la acción que tiene en la mencionada Compañía de Transportes, cuyo



CIUDADANIA 170168817-7
 GALLEGOS BLANCA MARIA
 FICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TOCACHI
 05 MARZO 1946
 001-2 0018 00034 F
 FICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1946



Blanca Gallegos

EQUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO GARCIA ROSERO RICARDO TELMO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

 EUFEMIA GALLEGOS
 IBARRA 08/03/2006
 08/03/2018
 REN 0043737
 mb



OTAVALO, A 30 DE Agosto DE 2007
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA



Fausto Navarrete
 DR. FAUSTO NAVARRETE A
 NOTARIO SEGUNDO

CIUDADANIA
GARCIA GALLEGOS CHRISTIAN DANIEL
19 NOVIEMBRE 1.977
IMBABURA, OTAVALO/SAN LUIS
04 312 0112
IMBABURA, OTAVALO
JORDAN



ECUADOR
SECRETARIA ESTADISTICA
VICEMINISTRO PEDRO GARCIA
CALLE MARIA GALLEGO
100100100
2007



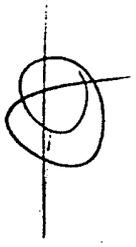
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POR DATOS ELECTORALES
15 DE ABRIL DE 2007

075-0014 NÚMERO
1002578942 CÉDULA
GARCIA GALLEGOS CHRISTIAN DANIEL

IMBABURA
PROVINCIA
JORDAN
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



OTAVALO, A. 20 DE Agosto DE 2007
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

DIL. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 100261192-7
 GARCIA BALLEBOS BYRON SANTIAGO
 JIMABURRA OTAVALO/JORDAN
 05 SEPTIEMBRE 1987
 IDENTIFICACION 000377 M
 JIMABURRA OTAVALO
 JORDAN 1988



EQUATORIANA***** V4944V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RICARDO TELMO GARCIA
 BEANCA MARTA GALLEGOS
 OTAVALO 14/12/2005
 14/12/2017
 REN 0180938
 Inub




OTAVALO, a 0 DE Agosto DE 2007
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA
 DR. FAUSTO NAVARRETE A.
 NOTARIO SEGUNDO



TRANSPORTES ANDINA C.A.

CERTIFICACION

Ibarra, 13 de agosto de 2007

IBARRA:

Luis Cabezas Borja 3-51
Telfs: 950833 * 951503

Oscar García Pozo, Gerente de Transportes Andina, tengo a bien certificar.- Que, el señor Ricardo García fue Accionista de Transportes Andina, hasta su fallecimiento, por lo tanto posee un paquete Accionario de 1000. Acciones con un valor nominal de 0.04 centavos cada una, con un total de \$40 (DÓLARES) por el paquete total.

Es todo cuanto puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

QUITO:

Terminal Terrestre
"El Cumandá"
Telf: 573641

ATENTAMENTE,



Sr. Oscar García P.
GERENTE DE TRANSPORTES ANDINA C.A.

STO. DOMINGO
DE LOS COLORADOS:
Terminal Terrestre
Telf: 758751

NOTA: CERTIFICADO NO VALIDO EN CASO DE TRAMITES JUDICIALES

SAN LORENZO:
Av. 6 de Agosto
Telf: 780 904

Servicios de Calidad

paquete accionario de mil acciones con un valor nominal de cuatro centavos cada una, con un total de cuarenta dólares por el paquete total.- Las partes se ratifican en el total contenido del presente instrumento por convenir a sus intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del mismo.-

(firmado) Ilegible.- Doctor Jorge Torres Cevallos

ABOGADO.- Matrícula doscientos cincuenta y ocho

Colegio de Abogados de Imbabura".- (H A S T A A Q'U

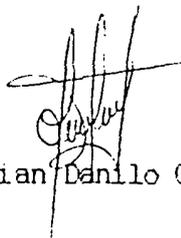
L. A M I N U T A).- Prosiguiendo los señores contratantes de común acuerdo entre todos y en las calidades indicadas, agregan que, aprueban y ratifican los

terminos y estipulaciones de la minuta transcrita que

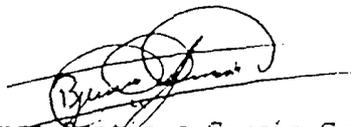
forma la esencia de esta escritura en la celebración de la

se han observado los preceptos legales del caso.-

Leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los señores contratantes, en unidad de acto, lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Christian Danilo García Gallegos



Byron Santiago García Gallegos



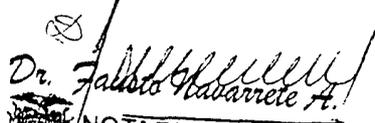
Blanca Maria Gallegos

Dr. 

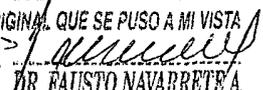
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



...otorgó antemi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo a - veinte de agosto del año dos mil siete.-


Dr. Fausto Navarrete A.
 NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



OTAVALO, A 22 DE Agosto DE 2007
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

 DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO



ACTA DE CONVENIO O FINIQUITO

A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte los señores Christian Danilo y Byron Santiago García Gallegos y por otra parte la señora Blanca María Gallegos, los mismo que por los derechos a los que representan convienen en celebrar el presente instrumento:

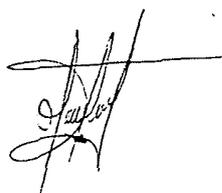
PRIMERA.- ANTECEDENTES: Al fallecimiento de Ricardo Telmo García Rosero quedaron como sus únicos y universales herederos su cónyuge sobreviviente Blanca María Gallegos y sus dos hijos Christian Danilo y Byron Santiago García Gallegos y como bienes entre otros las acciones en la Compañía de Transportes Andina C.A.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Por medio del presente instrumento los señores Cristian Danilo y Byron Santiago García Gallegos manifiestan de que en vista de que han cedido las acciones que tenían en la compañía de Transportes Andina, a favor de la cónyuge sobreviviente Blanca María Gallegos, declaran que en lo posterior no tendrán que hacer reclamo alguno ni a la cónyuge sobreviviente como tampoco a los personeros legales de la compañía de transportes Andina por lo que manifiestan estar satisfechos en los derechos que les correspondería como herederos del causante, por lo tanto renuncian a cualquier reclamo de orden Civil o cualquier otra acción que tuviere lugar.

TERCERA.: Las partes se ratifican en el total contenido del presente instrumento.

Para constancia de lo manifestado las partes firman en la ciudad de Otavalo a los trece días del mes de Agosto del dos mil siete.

En la ciudad de Otavalo hoy martes a los catorce días del mes Agosto del año dos mil siete, siendo las diecisiete horas, ante mi Dr. Fausto Navarrete Notario Segundo del Cantón Otavalo, comparecen los señores Christian Danilo García Gallegos con cédula de ciudadanía Nro. 100257994-2, Byron Santiago García Gallegos con cédula de identidad 100261192-7 y la señora Blanca María Gallegos con cédula de identidad Nro. 170168217-9. Con el objeto de reconocer la firma y rúbrica puesta al pie de esta acta. Al efecto se le recibe el juramento de Ley en legal y debida forma y advertidos de la gravedad de las penas del perjurio y sus consecuencias, de la obligación que tienen de decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado dicen: Que la firma y rúbrica que se le pone a la vista son las suyas propias, que la utilizan en todos sus actos públicos, privados, judiciales y extrajudiciales, con lo que se concluye la presente diligencia, firmando para constancia el señor Notario que certifica.- De todo lo que doy fe.



Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



OTAVALO, A 22 DE Agosto DE 2007
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.



DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO